

*"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 000523 del 21 de marzo de 2002
"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de
febrero de 1997" y se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones
Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para constituir la
Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada y el número
mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos
deportivos"*

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
en la Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995,
Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019, Decreto
0262 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 11º del Decreto Ley 1228 de 1995 establece: *"Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.*

Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo".

Que en el parágrafo del artículo 12 del Decreto Ley 1228 de 1995, se faculta al Ministerio del Deporte para determinar el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o de Distrito Capital con las que se constituyan las federaciones deportivas.

Que el artículo 7º del Decreto Ley 1228 de 1995, consagra: *"Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para, fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social."*

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 000523 del 21 de marzo de 2002 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de febrero de 1997" y se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para constituir la Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada y el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos"

Que el parágrafo del artículo 10 del Decreto Ley 1228 de 1995, faculta al Ministerio del Deporte para determinar el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para conformar las Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o de Distrito Capital.

Que la Resolución Nro. 000523 de fecha 21 de marzo de 2002 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de febrero de 1997"* estableció en su artículo primero el número mínimo de dos (2) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital necesarias para constituir la Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada.

Que mediante Memorando Interno Nro. 2024IE0009324 del 24 de septiembre de 2024, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, resolvió:

*"Desde el GIT Deporte de Rendimiento Olímpico de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se sugiere que, la conformación del organismo federado para Montaña y Escalada se realice a través de Ligas Deportivas. Con un mínimo **Tres (3) Ligas Deportivas** para la conformación de la Federación Nacional y de **Tres (3) Clubes Deportivos** para la conformación de las Ligas Deportivas."*

Que por lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución Nro. 000523 de fecha 21 de marzo de 2002 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de febrero de 1997"*, señalando que, la Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada, debe estar conformada por un número mínimo de tres (3) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital y cada uno de estos organismos deportivos, por un número mínimo de tres (3) Clubes Deportivos y/o Promotores, todos ellos con reconocimiento deportivo vigente.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Nro. 000523 de fecha 21 de marzo de 2002 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de febrero de 1997"*, en el sentido de cambiar el número mínimo de organismos deportivos necesarios para conformar la Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada.

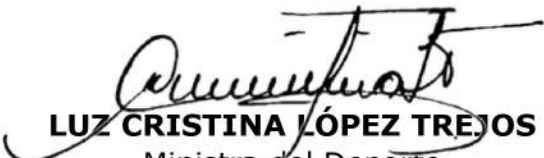
ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo primero de la Resolución Nro. 000523 de fecha 21 de marzo de 2002 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de febrero de 1997"*, quedará así:

*“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 000523 del 21 de marzo de 2002
"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000180 del 14 de
febrero de 1997" y se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones
Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para constituir la
Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada y el número
mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos
deportivos”*

La Federación Colombiana de Deportes de Montaña y Escalada, estará constituida como una asociación o corporación, por un número mínimo de tres (3) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital y cada uno de estos organismos deportivos, por un número mínimo de tres (3) Clubes Deportivos y/o Promotores, todos ellos con reconocimiento deportivo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase



LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor de Despacho de la Ministra del Deporte	
Revisó:	Andrés Darío Tigreros Ortega – Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Gilberto Andrés Rojas Afanador – Abogado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva - Abogado GIT de Deporte Aficionado	